



BCI SEGUROS VIDA



**CONVENIOS HOSPITALARIOS
2023**

PRESTADOR PREFERENTE

¿Qué es el Convenio Prestador Preferente?

Es un convenio especial que aplica para cirugías y hospitalizaciones de la red en convenio, donde la cobertura corresponderá al 100% del copago post bonificación del Sistema de Salud Previsional incluido en el tope plan.



¿Cuándo Puedo Utilizarlo?

Para hacer uso de este convenio primero debe operar el Sistema de Salud previsional **ISAPRE O FONASA**.

¿Quién Puede Utilizarlo?

Beneficio extensivo para todos los Asegurados y Beneficiarios que se encuentren vigentes en nuestras pólizas.

PRESTADOR PREFERENTE

RED PRIVADA/ SANTIAGO



RED PRIVADA/ REGIONES



RED PÚBLICA

Se otorga cobertura Prestador Preferente en toda la red de Hospitales de Chile **RED HOSPITALARIA DE CHILE.**



Los servicios adicionales no constituyen cobertura de seguros, siendo responsabilidad de los prestadores indicados en cada anexo la entrega del servicio correspondiente. La Compañía Aseguradora podrá poner término a los servicios adicionales en cualquier momento, informando de ello al contratante de la póliza.

SOLUCIONES INTEGRALES Y PAD

Condiciones para Activar el Convenio

- ✓ Contempla habitación doble, médicos de staff /modalidad Institucional como requisito imprescindible.
- ✓ La cirugía debe corresponder a procedimiento programado PAD o Soluciones Integrales

(Paquetizados).

- ✓ Para los casos de asegurados afiliados a FONASA o CONSALUD, deben contemplar la compra de los bonos/programas conforme indique el prestador.



- ✓ En el caso de existir cobro de diferencias al PAD (sea por cambio de habitación, Médico no es del Staff o por Servicios Hospitalarios extras) se perderá la condición de Convenio Prestador Preferente por lo tanto la cobertura será por plan normal contratado

- ✓ En caso de utilizar prestaciones UPC (Unidad de Paciente Crítico) Adulto o pediátrico (UTI-UCI-INCUBADORA-NEO) No opera como prestador preferente.

TENER PRESENTE

- ✓ En el caso de requerir usar alguna de las clínicas en convenio, se debe consultar la disponibilidad de la cirugía en la página Web de cada institución de salud o consultar directamente en la clínica.
- ✓ Se cubrirán las cirugías siempre que cumplan las condiciones estipuladas en póliza y Condicionado General.

